



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Informal.

RESOLUCION DE ALCALDIA N°129- 2025- MPCVZ- ALC.

Zorritos, 05 de marzo del 2025.

VISTO:

El Informe N 002-2025-OPA-MPCVZ, de fecha 13 de enero del año 2025; el Informe N°003-2025-MPCVZ-GDEyS, de fecha 13 de enero del 2025; el Informe N°41-2025- GAJ/MPCVZ, de fecha 13 de enero del 2025; el Proveído N° 193/MPCVZ-GM, de fecha 29 de enero del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, los **artículos 194°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que **"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **artículo 20°** en su numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar de decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, por Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, como órgano rector de los Programas de Desarrollo Social, que comprende a todas las entidades de Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción Social. En aplicación de sus atribuciones el MIDIS emite la Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, donde establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, órgano competente para la implementación de las acciones relacionadas a los programas de asistencia alimentaria, en el marco de los lineamientos antes referidos.

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2016-MIDIS, se establecen funciones que corresponden al gobierno nacional, gobiernos locales y organizaciones que participan en el programa de complementación alimentaria – PCA.

Que, al **artículo 8°** de la norma antes señalada establece que los gobiernos locales tienen la responsabilidad de ejecutar el programa de complementación alimentaria – PCA, y cumplen las siguientes funciones:



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) Suscribir y cumplir el convenio de gestión de acuerdo al modelo aprobado por el MIDIS.
- b) Utilizar el presupuesto del PCA según lo establecido en el marco legal respectivo.
- c) Verificar en coordinación con las Organizaciones Sociales de Base en la modalidad de Comedores Populares la consistencia de la información del padrón de usuarios, conforme a los criterios establecidos por el MIDIS.

Que, el artículo 10° establece que son funciones que corresponde al gobierno nacional, gobierno locales y organización que participan en el Comité de Gestión Local, es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (03) de las organizaciones sociales de base, dos (02) del gobierno local que ejecute el programa y un (01) representante de la institución pública que determine los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformaran las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá su presidente de entre sus miembros.

Que, con Resolución Ministerial 167-2016-MIDIS, aprueba el reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de fecha 27-07-2016, en su artículo 4°, inciso f) establece: Reconocimiento e instalación del Comité de Gestión Local: es el procedimiento mediante el cual los Gobiernos Locales, luego que las organizaciones de base eligen a sus representantes y lo acreditan mediante acta de elección, emiten resolución correspondiente para la conformación del Comité; Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones de Base, disponible "el Mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección. Las representaciones son Ad Honorem".

Que, mediante el Informe N°002-2025-OPA-MPCVZ, de fecha 13 de enero del 2025; el Jefe de Programas Alimentarios; solicita a la Sub Gerente de Servicios Sociales, Salud y ULE; emitir acto resolutivo de los nuevos integrantes el Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria - PCA año 2025 – 2026, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, por un periodo de (02) años; quedando conformado de la siguiente manera:

- REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR:
 - Gerente De Desarrollo Económico y Social. PRESIDENTE
 - Sub Gerente De Servicios Sociales, Salud y ULE. MIEMBRO
- REPRESENTANTE DE DIRESA.
 - Representante Del Centro De Salud - Zorritos.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES:

- Sra. Ivon Maritza Chunga Torres.
- Sra. Dolores Peña Berrú.
- Sra. Carmen K. Fernández Rondoy.

Que, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, mediante el Informe N°003-2025-MPCVZ-GDEyS, de fecha 13 de enero del 2025; solicita al Gerente de Asesoría Jurídica; pronunciamiento legal, para la emisión del acto resolutorio que formalice el reconocimiento de los nuevos integrantes del Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria - PCA año 2025 - 2026, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

Que, dicho esto, mediante el Informe N°41-2025- GAJ/MPCVZ, de fecha 13 de enero del 2025; el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar - Zorritos; OPINÓ: que se emita la resolución administrativa pertinente, reconociendo jurídicamente como nuevos integrantes Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria - PCA año 2025 - 2026, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

Que, mediante el Proveído N° 193/MPCVZ-GM, de fecha 29 de enero del 2025; la Gerencia Municipal, solicito a Secretaria General se proyecte el acto resolutorio aprobando el Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria - PCA año 2025 - 2026, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar - Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir RESOLUCIONES DE ALCALDIA; en consecuencia;

SE RESUELVE:

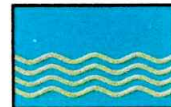
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA AÑO 2025 - 2026, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, POR UN PERIODO DE (02) AÑOS; quedando conformado de la siguiente manera:

- REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR:

- Gerente De Desarrollo Económico y Social. PRESIDENTE
- Sub Gerente De Servicios Sociales, Salud y ULE. MIEMBRO
- REPRESENTANTE DE DIRESA.
- Representante Del Centro De Salud - Zorritos.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES:

- Sra. Ivon Maritza Chunga Torres.
- Sra. Dolores Peña Berrú.
- Sra. Carmen K. Fernández Rondoy.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA AÑO 2025 - 2026, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, y a las Áreas pertinentes de la Entidad Municipal para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectúe la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

